

La suscrita Diputada GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO, así como los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Octava Legislatura del periodo constitucional 2015-2018 del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122 y 123 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, una iniciativa de punto de acuerdo por la cual se exhorta respetuosamente a la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado, y al H. Ayuntamiento de Manzanillo, a brindar el apoyo necesario en los trámites de regularización del Iguanario Archundia, a fin de que sus propietarios puedan obtener los permisos respectivos para su operación como Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre; punto de acuerdo que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como objetivo enfrentar, con toda puntualidad, una situación injusta que ha transgredido los derechos de varios ciudadanos colimenses y que ha puesto en peligro la supervivencia y el bienestar de decenas de ejemplares de fauna silvestre en el municipio de Manzanillo.

Se trata de la reciente incursión que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) ha hecho en los dominios del conocido "Iguanario Archundia", situado en el centro de la ciudad de Manzanillo, Colima, con la intención de decomisar aproximadamente 29 especies de animales silvestres que se hallan al cuidado de los dueños de la finca.

El "Iguanario Archundia" ha sido durante años un sitio dedicado a la preservación, en primer término, de las iguanas en el puerto de Manzanillo. La familia Archundia, personas provenientes del mismo municipio, han entregado casi cuatro décadas al cuidado y sostén de dicha especie animal. El ciudadano Ramón Medina Archundia, hoy propietario del lugar, emprendió inicialmente una misión de rescate de iguanas para protegerlas de los posibles daños ocasionados por los seres humanos. Por ello, en el Iguanario se busca mantener un hábitat idóneo para el desarrollo y reproducción de las iguanas, así como proporcionar a los animales una alimentación adecuada.

Sin embargo, aunque originalmente el proyecto tuvo la intención de albergar a estos reptiles, en estos días el Iguanario se ha transformado en el hogar de una amplia variedad de especies animales, dentro de las cuales se cuentan tejones, loros guayaberos, jabalíes, boas y mapaches. Todos estos ejemplares reciben a diario, por parte del personal del sitio, el cuidado y la atención que requieren para vivir de manera sana y segura.

Gracias al mantenimiento que se ha dado a este lugar de protección de la fauna silvestre, el Iguanario es hoy una atracción constante en la zona céntrica de Manzanillo, donde se

enseña a turistas y a gente local el principio de respeto por los animales, y se fomenta una cultura contra la caza y el tráfico de estas especies.

Por desgracia, es una realidad presente que, con frecuencia, las autoridades entorpecen los trámites legales, trayendo perjuicios de gran magnitud a la ciudadanía e incluso al medio ambiente, en el caso que nos ocupa. Es así que el pasado 5 de octubre la PROFEPA irrumpió en las instalaciones del Iguanario Archundia, con ayuda de la fuerza pública, intentando decomisar las especies animales que habitan en este sitio; ello, bajo el argumento de que el Iguanario no cuenta con los permisos necesarios para poseer estos animales.

La medida tomada por la PROFEPA, órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es una clara violación de derechos ante los ojos de la población, quienes manifestaron entonces su descontento e impidieron la consumación del decomiso.

Este caso es un evidente ejemplo de la prepotencia de las autoridades, las cuales abusan de sus facultades y afectan las condiciones de vida de personas a quienes se les ha negado una atención eficaz para regularizar su situación formalmente. Así mismo, cabe decir que el decomiso de las especies animales del Iguanario se traduciría en un daño al turismo en la zona, pues se reporta que en temporadas vacacionales este lugar ha llegado a recibir más de mil visitantes.

En vista de las circunstancias expuestas, la suscrita Diputada y sus compañeros de Grupo Parlamentario, creemos necesario tomar medidas que contrarresten las deficiencias en el actuar de las autoridades competentes en el asunto. La presente propuesta tiene como fin exigir, con base en la justicia, el otorgamiento de facilidades para que el Iguanario Archundia cuente con todos los permisos legales requeridos para su operación.

Luego entonces, es oportuno hacer mención de la Ley General de Vida Silvestre, ordenamiento que contempla en sus disposiciones, la figura de las Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre. Al respecto, el artículo 39 de la ley referida indica:

Los propietarios o legítimos poseedores de los predios o instalaciones en los que se realicen actividades de conservación de Vida Silvestre deberán dar aviso a la Secretaría [de Medio Ambiente y Recursos Naturales], la cual procederá a su incorporación al Sistema de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre. Asimismo, cuando además se realicen actividades de aprovechamiento, deberán solicitar el registro de dichos predios o instalaciones como Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre.

La legislación citada determina, también, que tales Unidades podrán tener objetivos de mantenimiento, protección, reproducción, rescate, resguardo, exhibición, educación ambiental, entre otros tantos. Dado que el Iguanario Archundia ha consagrado sus instalaciones a estos mismos propósitos, es pertinente proponer que las autoridades

competentes presten todo el apoyo que se requiera para hacer del mismo una Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre, en los términos de la legislación federal aplicable.

Con este motivo, esta iniciativa de punto de acuerdo contiene un atento exhorto a la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado, para que propicie y facilite en favor del C. Ramón Medina Archundia, los trámites necesarios de constitución y registro del "Iguanario Archundia" como Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre.

De la misma manera, se exhorta al H. Ayuntamiento de Manzanillo, a que agilice los trámites que se encuentren dentro de sus competencias, y que lleguen a resultar necesarios para la operación del "Iguanario Archundia".

Con esta iniciativa, los que suscribimos esperamos influir positivamente en la protección de los derechos ciudadanos y en la conservación de un lugar no sólo turístico, sino esencial para la cultura del cuidado de las especies silvestres.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, que los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional sometemos a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa de:

A C U E R D O

PRIMERO.- Esta Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso de Colima exhorta respetuosamente a la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado, a que en el ámbito de sus competencias, ponga a disposición del C. Ramón Medina Archundia, propietario del "Iguanario Archundia" en el municipio de Manzanillo, Colima, todas las facilidades necesarias para registrar dicho Iguanario como Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre.

Las facilidades otorgadas al propietario del Iguanario Archundia deberán ser suficientes para garantizar el cabal cumplimiento de las disposiciones que la Ley General de Vida Silvestre establece para el funcionamiento y registro de tales Unidades de Manejo; por lo cual se brindará apoyo y asesoría, especialmente, en los siguientes puntos:

1. El desarrollo de un plan de manejo para el Iguanario Archundia.
2. El acatamiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a la materia.
3. La solicitud y seguimiento del trámite de registro ante la SEMARNAT.

SEGUNDO.- Esta Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso de Colima exhorta respetuosamente al H. Ayuntamiento de Manzanillo, a fin de que agilice, en su oportunidad, todos los trámites que se encuentren dentro de sus competencias legales, y que lleguen a resultar necesarios para la operación del "Iguanario Archundia".

TERCERO.- Una vez aprobado el presente acuerdo, comuníquese el mismo a las autoridades exhortadas, para los efectos administrativos correspondientes.

Los Diputado/as que suscriben, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos que la presente Iniciativa se someta a su discusión y aprobación, en su caso, en el momento de su presentación.

ATENTAMENTE

Colima, Colima a 13 de octubre de 2015.

**LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**